



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA CAROLINA ALEJANDRA SAEZ MONTERO.-/

PARRAL, **14 Mar 2013**
 DECRETO ALCALDICIO N° 226 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolina Alejandra Sáez Montero, con fecha 01 de Agosto de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 948, de fecha 08 de Agosto de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA ALEJANDRA SÁEZ MONTERO**, C.N.I. N° **15.316.541-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 948, de fecha 08 de agosto del 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA ALEJANDRA SÁEZ MONTERO**, C.N.I. N° **15.316.541-6**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 948, de fecha 08 de agosto del 2012.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2013**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2013**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de encargada del Programa de Integración Escolar del Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$577.500.-** mensual imponible por los meses de Enero y Febrero del año 2013, remuneración que será aumentada a **\$792.000.-** mensual imponible desde el mes de Marzo del año 2013, monto que se ha determinado considerando el valor por hora de trabajo vigente en el mercado a la fecha de la presente modificación contractual.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 ABOGADO
 D.A.E.M.
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-